

REPÚBLICA DE COLOMBIA



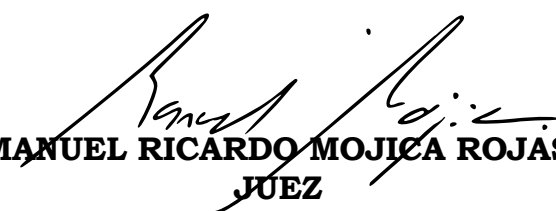
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2020-00224.

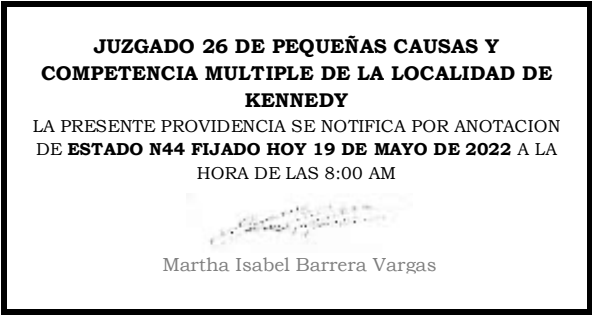
En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a requerir al Registro Único de Afiliados - RUAF, para que suministre información sobre la vinculación laboral actual del demandado Luis Arturo Joya (*Núm. 18 C.M.C.*), téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto no existe constancia de la negativa al requerimiento previo realizado por parte del interesado a dicha entidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4^o¹ del artículo 43 y el numeral 6^o² del artículo 78 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ 4. “Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.

² 6. “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”.



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 109ebd2a153899d627a2ccdc1e0f5c2847385643b836b95760785a9fd2fffa6f
Documento generado en 18/05/2022 11:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>